

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108
VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villalbilla, de 26 de marzo de 2021, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles (IBI).

Los acuerdos provisionales elevados a definitivos y los textos íntegros de las ordenanzas y de las modificaciones se hacen públicos, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. *Cuota tributaria*

CONCEPTO	TASA
Certificación de documentos o acuerdos municipales (sin informe técnico o jurídico)	5,00 euros
Certificaciones con informe técnico o jurídico	60,00 euros
Certificados de estar al corriente de pago	5,00 euros
Diligencia de cotejo de documentos	1,00 euros/folio
Bastanteo de poderes	60,00 euros
Fotocopias de cualquier documento	0,30 euros/fotocopia
Reproducción de planos	3,00 euros/plano (hasta DIN A-3)
Fotocopias de expedientes municipales autorizados	1,00 euro/folio
Volantes de empadronamiento	0,60 euros
Certificaciones de empadronamiento	1,20 euros
Copia ordenanza fiscal	3,00 euros
Avance liquidaciones tributos	1,50 euros
Expedición de copias de documentos en formato y soporte digital	5,00 euros/CD-rom 5,00 euros/DVD 0,50 euros/fotograma adicional
Estudios demográficos prediseñados simples (hasta 3 variables)	10,00 euros/cada variable
Estudios demográficos prediseñados complejos (de 4 a 5 variables)	15,00 euros/cada variable
Estudio demográfico no prediseñado	150,00 euros
Por cada gráfico incluido en el estudio	1,00 euros
Expedición de duplicados de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas de movilidad reducida	30,00 euros
Certificado viabilidad o uso del suelo	60,00 euros
Certificado denominación de calle	30,00 euros
Certificado antigüedad inmueble, superficie, no estar sometido a expediente disciplinario o sancionador	30,00 euros
Certificado condiciones vivienda para agrupación familiar	30,00 euros
Estado de tramitación de un expediente	30,00 euros
Certificado de edificabilidad	30,00 euros
Certificado de cédula urbanística	30,00 euros
Por cada informe que se tramite sobre actuaciones de los servicios de la Policía Municipal	50,00 euros
Fe de vida expedida por Secretaría	10,00 euros
Certificado de Punto de Información Catastral	5,00 euros
Cualquier otro documento no expresamente tarifado	5,00 euros

Los volantes y certificados de empadronamientos que se obtengan electrónicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalbilla no tendrán coste.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-

cales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Villalbilla, a 28 de mayo de 2021.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/19.350/21)

